

1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regulan las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial dentro del Programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA.10/93.

Perceptor: Dimapel, S.A.

Subvención: 496.920 Pts.

Cádiz, 10 de junio de 1994.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de noviembre de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 2393/91, interpuesto por Don José Contreras Jiménez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección nº 4, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de noviembre de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo nº 2393/91 interpuesto por el Procurador D. Joaquín Algarín Hidalgo en nombre y representación de D. José Contreras Jiménez y declaramos la nulidad de los actos administrativos impugnados precitados en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia, debiendo reponer el expediente administrativo al momento anterior al de la notificación de la liquidación correspondiente al interesado. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propias términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 1994.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de junio de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Cádiz.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificada por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Cádiz, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como el caso de Algodonales, Benaocaz, Sanlúcar de Barrameda, Zahara de la Sierra que están declarados Conjunto Histórico-Artístico.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de apartar ayuda financiera y técnica para la solución de problemas de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual 1994, en la provincia de Cádiz, los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Alcalá de los Gazules.
Algar.
Algodonales.
Benaocaz.
Cádiz.
Chipiona.
Espera.
El Gastor.
Grazalema.
Jerez de la Fra.
La Línea de la Concepción.
Paterna.
Puerto Real.
Sanlúcar de Barrameda.
Tarifa.
Torre Alhaquime.
Ubrique.
Villaluenga del Rosario.
Zahara de la Sierra.

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se convoca el Programa de Cursos Superiores de Especialización correspondiente al período que se indica.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992 (B.O.J.A. 51 de 9 de junio de 1992) regula el Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario incluyendo en el mismo los Cursos Superiores de Especialización.

La citada Orden, establece que la convocatoria de los Cursos Superiores de Especialización se efectuará por Orden de esta Consejería.

En consecuencia a tenido a bien

DISPONER

1.- Se convoca para el segundo semestre de 1994 y primer semestre de 1995, en el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo Agrario de la Consejería de Agricultura y Pesca cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, los Cursos Superiores de Especialización, de carácter internacional, para postgraduados universitarios que se relacionan en el Anexo I.

2.- Características de los cursos.

2.1.- Condiciones generales.

Los asistentes a los cursos han reunir los siguientes requisitos genéricos:

a.- **Nacionalidad:** los cursos tienen carácter internacional. De las plazas convocadas, al menos el 50% estarán reservadas a postgraduados españoles, siempre que existan solicitudes con valoración suficiente, mínima de 3 puntos, según baremo de selección contenido en el subapartado 2.1.c.
En cuanto se refiere a extranjeros, los cursos van especialmente dirigidos a los países de la Cuenca Mediterránea y de Iberoamérica.

b.- **Académicos:** Los cursos van dirigidos a titulados universitarios de Grado Superior o Medio.

c.- **Profesionales:** La selección se hará teniendo en cuenta la experiencia de los solicitantes y la adecuación del puesto de trabajo tanto en el sector público o privado, a los objetivos y contenidos del curso, siendo de aplicación el baremo contenido en el punto 4.2 de la Orden de 28 de mayo de 1992.
En cualquier caso tendrán carácter preferente los que desempeñen puestos de trabajo de investigación, desarrollo agrario y formación profesional.
La ponderación de los conceptos en el baremo fijado en la citada Orden y establecido por la presente es la siguiente:

- Expediente académico: Hasta el veinte por ciento (2).
- Experiencia profesional: Hasta el treinta por ciento (3).
- Relación del puesto de trabajo con los objetivos y contenidos del curso: Hasta el treinta por ciento (3).
- Otros méritos: Hasta el veinte por ciento (2).
- En el caso de extranjeros, el conocimiento del idioma español será considerado como criterio de preferencia, pudiendo ser, según los cursos, su desconocimiento causa de exclusión si así viene indicado en el Anexo II.
- En el caso de nacionales el conocimiento de idiomas extranjeros, según los cursos, dará preferencia en la adjudicación de la plaza.

d.- La Comisión de Selección y Valoración de las solicitudes de cada curso estará presidida por el Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera o el Jefe de Servicio de la Dirección General que él mismo designe y constituida por los siguientes miembros: 2 Jefes de Servicio de la Dirección General, el Director del curso, el Director del Centro en que se celebra, y un Jefe de Sección de la Dirección General que actuará como Secretario.

e.- La inscripción en los cursos es gratuita.

f.- En el momento de incorporación al curso, los asistentes deberán acreditar la cobertura de asistencia médica en caso de enfermedad y de accidentabilidad laboral y en su caso de repatriación.

g.- A los asistentes les es de aplicación todas las condiciones generales contenidas en la Orden de 28 de mayo de 1992.

2.2.- Condiciones Específicas.

Las particularidades de cada curso se recogen en el Anexo II.

3.- Una mayor información sobre el contenido de los cursos, profesorado y desarrollo del programa, se podrá solicitar en el Servicio de Formación Agroalimentaria de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera (C/ Juan de Lara Nieto s/n - Edificio 11, 41013 SEVILLA) o en la Secretaría del Centro sede del curso correspondiente.

4.- La concesión de becas y ayudas para la asistencia a los Cursos Superiores de Especialización se regirá por la Orden de 28 de mayo de 1992.

4.1.- Se convocan para los cursos indicados en el Anexo I de la presente Orden las siguientes becas:

a) De asistencia: 12 becas de 95.000 Ptas/mes de duración del curso, o la correspondiente en caso de duración inferior al mes para los cursos nº 5 y nº 10.

b) De ayuda a desplazamiento: 8 becas/curso, de máxima dotación de 150.000 Ptas o un número de becas equivalentes en dotación total presupuestaria, caso que las adjudicaciones sean por inferior cuantía. El importe de adjudicación de estas becas podrá ser, en su caso, inferior al gasto efectivo de desplazamiento del becario.

4.2.- El número de becas/curso, puede incrementarse si la dotación presupuestaria lo permite y existen solicitudes acreedoras a ellas. Este incremento de becas se aplicaría a las solicitudes presentadas en los plazos ordinarios y que se recogen en el apartado 5.2.

4.3.- En cuanto a criterios de adjudicación de becas se basarán en la situación económica de los solicitantes mediante declaración responsable o justificante de ingresos y en la distancia al lugar de impartición del curso correspondiente, debidamente acreditada.

4.4.- El personal al servicio de la Junta de Andalucía que asista a un curso, podrá percibir, con cargo a las dotaciones presupuestarias específicas, una "bolsa de estudios" de cuantía y en condiciones análogas a las que se han establecido anteriormente como becas. La percepción de estas bolsas, en su caso será incompatible con cualquier indemnización por Comisión de Servicio.

4.5.- A todos los efectos, la Comisión podrá solicitar a los interesados la documentación complementaria que considere y a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá dejar alguna de las becas convocadas sin asignar.

4.6.- El abono de los importes de las becas de cualquier tipo se efectuará a los beneficiarios a la finalización del curso correspondiente. La beca de desplazamiento se abonará con la presentación de los billetes de viaje correspondientes a la finalización del curso y en ningún caso su importe será superior a la cuantía del viaje.

5.- Solicitud de asistencia a cursos y becas.

5.1.- La solicitud de reserva de plaza y, en su caso, de beca de uno o varios de los tipos descritos, se hará con base en instancia única - cuyo modelo se recoge en el Anexo III - dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

5.2.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Juan de Lara Nieto s/n - 410013 SEVILLA), o en los lugares previstos

legalmente, en el plazo que indica el Anexo II para cada curso. No obstante se admitirán las solicitudes recibidas en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca hasta DIEZ días naturales después de finalizar el plazo fijado de recepción de solicitudes para cada curso e indicado en el Anexo II.

5.3.- Transcurridos los plazos de solicitud, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera dictará la Resolución correspondiente.

6.- Las modificaciones que se pudieran producir en las condiciones específicas de cada curso, indicadas en el Anexo II (fecha de realización, nº de alumnos, plazo de inscripción, etc.) serán efectuadas por Resolución del Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera y entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

TITULO:	FECHAS	CENTRO
1. PRODUCCION ANIMAL EN EL SIGLO XXI	19/IX-14/X/94	CIDA CORDOBA
2. RESTAURACION DE CUENCAS MEDITERRANEAS	2-30/XI/94	CIDA GRANADA
3. ESTRUCTURA DE INVERNADEROS	21/XI-3/XII/94	CIDA ALMERIA
4. ELAIOTECNIA	16/I-24/II/95	CIDA CORDOBA
5. CULTIVO DE LA FRESA	6/II-3/III/95	CIDA MALAGA
6. EVALUACION Y CONSERVACION DE SUELOS	7/II-10/III/95	CIDA GRANADA
7. AGRICULTURA SOSTENIBLE Y AGRICULTURA ECOLOGICA	7/III-6/IV/95	CIDA SEVILLA
8. TEORIA Y PRACTICA DE RIEGO	24/IV-2/VI/95	CIDA CORDOBA
9. CULTIVO DEL ARROZ EN CLIMA MEDITERRANEO	16/V-9/VI/95	CIDA SEVILLA
10. VITICULTURA Y ENOLOGIA EN CLIMAS CALIDOS	29/V-7/VII/95	E.E. JEREZ DE LA FRONTERA
11. DESARROLLO RURAL	30/V-30/VI/95	CIDA CORDOBA
12. FRUTICULTURA SUBROPICAL EN LOS SUBTROPICOS	5-23/VI/95	CIDA MALAGA
13. AGRONOMIA Y FISIOLOGIA DEL ALGODONERO	20/VI-19/VII/95	CIDA SEVILLA

ANEXO II

1.- PRODUCCION ANIMAL EN EL SIGLO XXI.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240
14080.- CORDOBA
Tfnos.: (957) 29 33 33 y 29 35 33
Telefax: 957-20 27 21

Requisitos académicos: Titulación Universitaria de Grado Superior.

Nº de plazas: 25
Idioma: Español. Se valorará el inglés a nivel de conversación.

Nº de horas lectivas: 120 h.

Fin de plazo de solicitud: Hasta el 8 de julio de 1.994.

2.- RESTAURACION DE CUENCAS MEDITERRANEAS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil".
Apartado 2027
18080 GRANADA
Tfnos: (958) 26 73 11
Telefax: (958) 25 85 10

Requisitos académicos: Titulación universitaria de Grado Superior o Medio relacionada con el tema.

Nº de plazas: 20

Idioma: Español

Nº horas lectivas: 130 h.

Fin plazo de solicitud: Hasta el 2 de septiembre de 1.994.

3.- ESTRUCTURA DE INVERNADEROS.

Centro de Investigación y Desarrollo Hortícola "La Mojonera"
Apartado 91
04700.- EL EJIDO (Almería)
Tfnos.: (951) 33 08 00
Telefax: (951) 33 14 55

Requisitos académicos: Titulación universitaria de Grado Superior relacionada con el tema.

Nº de plazas: 25

Idioma: Español.

Nº horas lectivas: 60

Fin plazo de solicitud: Hasta el 21 de septiembre de 1.994.

NOTA: El curso se realiza en colaboración con FIAPA.

4.- ELAIOTECNICA

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240.
14080.- CORDOBA.
Tfnos.: (957) 29 33 33 y 29 35 33
Telefax: (957) 20 27 21

Requisitos académicos: Titulación universitaria de Grado Superior o Medio relacionada con el tema.

Nº de plazas: 20

Idiomas: Español.

Nº horas lectivas: 180 h.

Fin plazo de solicitud: Hasta el 3 de noviembre de 1.994

NOTA: El curso se desarrollará en el CIDA de Córdoba, E.E. de "La Venta del Llano" (Mengibar-Jaén) y en el C.C. y E.A. de Cabra (Córdoba).

5.- CULTIVO DE LA FRESA (FRUTILLA).

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Churriana-Campanillas".
Cortijo de la Cruz, s/n.
29240 CHURRIANA (Málaga)
Tfno.: (952) 62 16 40
Telefax: (952) 62 18 68

Requisitos académicos: Titulación universitaria de Grado Superior o Medio relacionada con el tema.

Nº de plazas: 25

Idioma: Español.

Nº horas lectivas: 120 h.

Fin plazo de solicitud: Hasta el 9 de diciembre de 1.994.

NOTA: El curso se desarrollará en Huelva (3 semanas) y en el CIDA de Málaga (1 semana).

6.- EVALUACION Y CONSERVACION DE SUELOS

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil".
Apartado 2027
18080 GRANADA
Tfnos: (958) 26 73 11
Telefax: (958) 25 85 10

Requisitos académicos: Titulación universitaria Superior relacionada con el tema.

Nº de plazas: 20

Idioma: Español

